



Radicación No. 00184 – 2020

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: JAIME IRREÑO CERVANTES

Demandado: EFRAIN LAGUNA IRREÑO Y OTROS

Decisión: RECHAZA DEMANDA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no subsana la demanda dentro del término de los cinco (5) días, sirvase proveer

Barranquilla, NOVIEMBRE 26 de 2020

La Secretaria, YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Noviembre Veintisiete (27) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por la Dra. MARLENE YANETH CERVANTES LOPEZ correo electrónico m_cervantes3@hotmail.com, como apoderado de la demandante JAIME IRREÑO CERVANTES contra EFRAIN LAGUNA CERVANTES Y OTROS, se advierte que la parte demandante no subsana la demanda tal como se le indicó en el auto de fecha noviembre 17 del año 2020, dentro del término de los cinco (5) días que se le concedieron.

Ante este evento no le queda otro camino a este despacho que rechazar de plano la presente demanda.

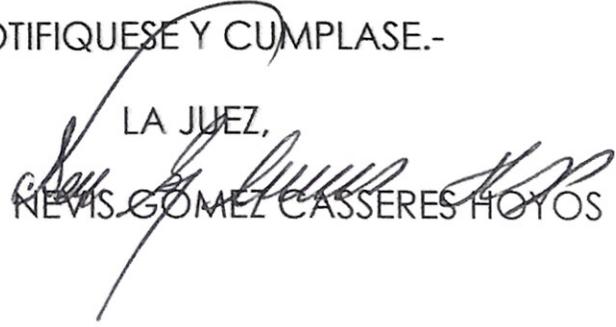
Por lo anteriormente este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Rechacese de plano la presente demanda, por las razones antes expuesta.
- 2.- Una vez en firme dicha providencia, hagase las anotaciones pertinentes del caso, respecto al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Apv.